



EDICTO No. 0103-2017
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 047 de 2017 presentado con ocasión al contrato en Virtud de Aporte No 01-070-96 se ha proferido Auto PARN-2871 de fecha 4 de Octubre de 2017, el cual reza:

Con radicado No 20179030266502 del 28 de septiembre de 2017, los señores JOSE GUILLERMO GOYONECHE HERRERA, DIONICIO DE JESUS GOYONECHE HERRERA, JUSTO PASTOR GOYONECHE HERRERA Y ABEL LIZARAZO, titulares del contrato en virtud de aporte No 01-070-96, presentan solicitud de amparo administrativo en contra de los señores REINALDO HUMBERTO SAENZ, MARTIN MANRIQUE y ROQUE JACINTO ESTUPIÑAN, por la presunta perturbación minera dentro del área del contrato 01-070-96, ubicada específicamente en la vereda los Tunjos del municipio de Sativasur.

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que empresa solicitante es titular del contrato de concesión No 01-070-96

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente: *"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"*

Que en vista de lo anterior, se fijará fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al artículo 309 ibidem, para el día **Veintisiete (27) de octubre de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación a la dirección suministrada en su escrito, respecto de los señores REINALDO HUMBERTO SAENZ, MARTIN MANRIQUE y ROQUE JACINTO ESTUPIÑAN, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal de SATIVASUR para

Nobsa, Kilometro 5 Via a Sogamoso - Teléfonos: (098) 770 54 66 - 771 76 20

Fax: 770 54 66 - E-mail: <http://www.anm.gov.co> / contactenos@anm.gov.co



que proceda o gestione la fijación del aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros; así mismo a la dirección suministrada por el querellante.

Por lo anterior, comedidamente se COMISIONA al señor personero del municipio de SATIVASUR-BOYACÁ, que una vez se fije el aviso referido, proceda a enviar la respectiva constancia secretarial, para lo cual se otorga el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a los señores JOSE GUILLERMO GOYONECHE HERRERA, DIONICIO DE JESUS GOYONECHE HERRERA, JUSTO PASTOR GOYONECHE HERRERA Y ABEL LIZARAZO, para que hagan acompañamiento, por sí mismos o por interpuesta persona, al personero municipal de SATIVASUR, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTES: JOSE GUILLERMO GOYONECHE HERRERA, DIONICIO DE JESUS GOYONECHE HERRERA, JUSTO PASTOR GOYONECHE HERRERA Y ABEL LIZARAZO, titulares del contrato en Virtud de Aporte No 01-070-96, quienes reciben notificaciones así: JOSE GUILLERMO GOYONECHE HERRERA y DIONICIO DE JESUS GOYONECHE HERRERA en la vereda El Salitre del municipio de Paz del Rio (celular 3214700538) ; JUSTO PASTOR GOYONECHE HERRERA en la Calle 7 No 3 – 16 del municipio de Paz del Rio (celular 3143306640); ABEL LIZARAZO, en el condominio Campestre Vía Duitama – Pantano de Vargas (celular 3112064390); y los QUERELLADOS: señores REINALDO HUMBERTO SAENZ, MARTIN MANRIQUE y ROQUE JACINTO ESTUPIÑAN, por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias, esto es, en la vereda Los Tunjos del municipio de Sativasur, y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del cinco (5) de octubre de 2017, a las 7:30 AM y se desfija el día seis (6) de octubre de 2017, a las 4:00 p.m.


LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20

Fax: 770 54 66 – E-mail: <http://www.amm.gov.co/contactenos@amm.gov.co>

